

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Servicio de Educación****Convocatoria pública y bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación y/o del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2024-2025**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2024, se han aprobado la convocatoria pública y las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación y/o del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

Con fecha 1 de octubre de 2023 entró en vigor la nueva ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, mediante la cual se establecen las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el mismo. La nueva ordenanza, publicada en el BOTHA de 28 de julio de 2023, está disponible a través de la web municipal, en aplicación del principio de transparencia. Las asociaciones interesadas en presentarse a esta convocatoria específica podrán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las asociaciones solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios y demás.

1. Introducción

Vitoria-Gasteiz como ciudad educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva, entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que incide un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad. Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

2. Plan estratégico de subvenciones

La presente convocatoria de subvenciones se encuentra recogida en el vigente plan estratégico de subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2022 y modificado, en lo que respecta a esta línea de subvenciones, el 1 de marzo y el 22 de julio de 2022.

Esta línea de ayudas para el transporte está dirigida a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación y/o del Centro de Estudios Ambientales. El objetivo que se pretende conseguir a través de la misma es contribuir al gasto de los centros educativos relativo al traslado del alumnado, en transporte colectivo, que participa en los programas educativos organizados por el Servicio de Educación y/o por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, durante el curso escolar 2024-2025.

3. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarios de esta convocatoria los centros educativos de Vitoria-Gasteiz que impartan segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria y cuyo alumnado, en todo o en parte, participe en el curso 2024-2025 en alguno de los programas educativos organizados por el Servicio de Educación y/o por el Centro de Estudios Ambientales, y que para participar hayan necesitado utilizar algún medio de transporte colectivo desde su centro educativo hasta el lugar de realización del programa y/o viceversa.

4. Recursos económicos

El Departamento de Cultura y Educación (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 21.000,00 euros para el curso 2024-2025, a cargo de la partida 2319 02 3261 48108 del Departamento de Cultura y Educación del presupuesto municipal para 2025, quedando supeditado a que exista crédito adecuado y disponible en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ordenanza general de subvenciones, esta convocatoria se tramita como anticipada, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión. En el caso de que el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado en el presupuesto general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz fuese superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación en el primer caso del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria.

5. Gastos subvencionables

Será objeto de subvención el gasto soportado por el centro educativo, entre el 9 de septiembre de 2024 y el 13 de junio de 2025, en relación al servicio de transporte colectivo que hubiera sido necesario para el traslado de su alumnado, con motivo de la participación en los programas educativos organizados por el Servicio de Educación y/o por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que son los siguientes: Magialdía, Itinerarios Histórico-Artísticos, Gasteiztxo, Expresión Musical, Actividad de Eficiencia energética, Actividades en el Jardín Botánico de Olarizu, las Huertas de Urarte en Abetxuko y Ataria-Centro de Interpretación de los Humedales de Salburua.

Por transporte colectivo se entiende tanto el transporte colectivo público (autobús y tranvía) como el transporte colectivo contratado al efecto por los centros educativos.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación, y justificación de gastos susceptibles de subvención

6.1. Plazo de presentación: la solicitud de subvención y la documentación correspondiente, así como la justificación del gasto de transporte susceptible de subvención, se presentarán a la vez, dentro del plazo que estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA y hasta 18 de junio de 2025, incluido. La presentación de las solicitudes y justificación fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

6.2. Lugar de presentación de solicitudes y documentos justificativos: podrán presentarse en las oficinas de atención ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

— Solicitud de la subvención, firmada por la Dirección del centro educativo, según el modelo disponible en la página web municipal: www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Justificación del gasto susceptible de subvención: la documentación que se deberá presentar será la siguiente:

– Anexo memoria: servicios de transporte realizados (adjunto a estas bases y disponible en la web municipal), en el que se detallará los servicios realizados en el curso 2024-2025 para el traslado del alumnado del centro, con motivo de su participación en los programas educativos organizados por el Servicio de Educación y/o por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Cuenta justificativa ordinaria (anexo CUJO_001 adjunto a estas bases y disponible en la web municipal), correspondiente a la relación de todos los gastos efectuados relativos al servicio de transporte susceptible de subvención, por el importe total de gastos realizados por la participación en las actividades relacionadas.

– Facturas originales referidas al servicio de transporte realizado y justificantes de pago de dichas facturas. En el caso de haber hecho uso de transporte colectivo público, el gasto ejecutado podrá justificarse a través de los billetes emitidos al efecto. Todos ellos habrán de ser emitidos el mismo día y hora, y habrán de corresponder al día y trayecto efectuado con motivo de asistencia a un programa educativo.

– Ficha de seguimiento de utilización del euskera, sobre el uso escrito de las lenguas oficiales en los diferentes soportes utilizados en el desarrollo del servicio subvencionado, así como el uso oral de las mismas (adjunto a estas bases y disponible en la web municipal).

Las entidades beneficiarias se someterán a las actuaciones de control y de comprobación a efectuar por el Servicio Municipal de Educación, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a las previstas en la Ley 1/1998, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

Cuando se presente por vez primera la solicitud de subvención en el Servicio de Educación o en el caso de modificación de datos, tendrán que entregarse, además, los siguientes documentos:

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro educativo.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

8. Compatibilidad con otras subvenciones

Las entidades beneficiarias no podrán presentar el mismo proyecto a las convocatorias de subvención de otros departamentos o servicios municipales.

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total del proyecto subvencionado.

9. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorata, de conformidad con los criterios establecidos en la base 10 de esta convocatoria.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, y la correspondiente justificación del gasto susceptible de subvención, se emitirá un informe técnico de valoración y una propuesta de resolución conforme a los criterios establecidos en estas bases.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado, competente para la valoración de las solicitudes y elaboración de la propuesta de concesión, que estará formado por la jefa del Servicio de Educación, que ejercerá las funciones de presidenta; la responsable de la Unidad de Acción Educativa del Servicio de Educación, secretaria; y el jefe de Área de Activación Ciudadana del Centro de Estudios Ambientales.

El Servicio de Educación del departamento realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

10. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasarse en ningún caso el 100 por ciento del gasto real soportado por cada asociación.

El sistema de reparto será el siguiente:

a) El 50 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá proporcionalmente entre los centros educativos admitidos, en función del gasto realizado y admitido. La subvención concedida en este apartado no podrá superar los 1.000,00 euros.

La determinación de la subvención a conceder en este apartado se llevará a cabo de la siguiente manera:

– En el caso de que hubiera centros educativos que superasen los 1.000,00 euros de subvención se les otorgará el máximo correspondiente al apartado, es decir, 1.000,00 euros.

– Una vez tenidos en cuenta estos centros, si los hubiere, y el importe de la subvención que les corresponde, se volverá a aplicar el criterio con el fondo restante entre los centros que no hubieran obtenido la cantidad máxima a conceder en el primer cálculo realizado, y así tantas veces fuera necesario.

El Servicio Municipal de Educación comprobará de oficio la inscripción de los centros educativos en los programas educativos incluidos en la convocatoria y para los que los centros educativos admitidos indican un gasto realizado.

b) El crédito restante del 50 por ciento se distribuirá proporcionalmente entre las solicitudes admitidas, en función del total de puntuación obtenida por cada centro en los siguientes apartados:

– Puntuación correspondiente al alumnado matriculado en el centro educativo. Se asignarán tantos puntos como el número de alumnas y alumnos matriculados en el centro, en el segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria, según la última documentación estadística oficial facilitada por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, en el momento de finalización del plazo de solicitud de subvención y justificación.

– Puntuación resultante de multiplicar por 3 el número de alumnado becario del centro, matriculado en el segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria. En el caso de centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, esta puntuación se multiplicará nuevamente por 2, y si el centro participa en el programa Eraldatzen de nuevo por 2.

Tendrá la consideración de alumnado becario aquel que haya recibido la beca del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, en función de la orden del consejero de educación, por la que se convocan becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios. Se tomará en cuenta la última documentación estadística oficial facilitada por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, en el momento de finalización del plazo de solicitud de subvención y justificación.

Si tras la aplicación del criterio b) y/o sumado el importe correspondiente al criterio a) se superara la cantidad máxima que puede subvencionarse a cada centro, en función del gasto realizado y admitido, se llevará a cabo un proceso de cálculo que volverá a repetir, tantas veces como fueran necesarias, el proceso de reparto del apartado b) entre los centros que no hubieran obtenido la cantidad máxima a subvencionar, a fin de agotar su crédito.

11. Plazo de resolución y notificación

11.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de la subvención.

11.2. El medio de comunicación donde se efectuará las notificaciones de la resolución de la concesión y/o denegación de subvenciones será el BOTHA, así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, atendiendo a los criterios de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

11.3. La resolución de concesión y/o denegación de las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Modificación de la resolución

De acuerdo al artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez recaída la resolución de concesión, la persona beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceras personas.

13. Pago de la subvención

El Ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en un solo pago, con posterioridad a la realización del gasto generado en el transporte y su justificación, con cargo al presupuesto de 2025, el cual estará supeditado a que exista crédito adecuado y suficiente para tal fin en el presupuesto municipal para 2025.

14. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a los centros educativos interesados en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas pueden dirigirse a: Maite Viteri mviteri@vitoria-gasteiz.org 945 161215 o hezkuntza@vitoria-gasteiz.org 945 161230.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2024

La Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación
SONIA DÍAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CUJS_001

Justifikazio-kontua arrunta
Cuenta justificativa simplificada

informacion@vitoria-gasteiz.org

AITORTZAILEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

Izen-deiturak – Nombre y Apellidos

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2		NAN/AIZ DNI/NIE	
Izena Nombre					

Harremanetarako – Datos de contacto

1. Telefonoa Teléfono 1		2. Telefonoa Teléfono 2		Posta elektronikoa Correo Electrónico	
----------------------------	--	----------------------------	--	--	--

Helbidea – Dirección

Kalea Calle		Zenbakia Número		Letra Letra		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal		Herria Población			
Udalerría Municipio			Lurraldea Provincia				

AITORTZAILEAK ORDEZKATZEN DUEN ENTITATEAREN DATUAK
DATOS DE LA ENTIDAD EN REPRESENTACIÓN DE QUIEN ACTUA EL DECLARANTE

Erakundearen kargua – En calidad de

Erakundea – Entidad

IFZ -NIF

--	--	--

Helbidea – Dirección

Kalea Calle		Zenbakia Número		Letra Letra		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal		Herria Población			
Udalerría Municipio			Lurraldea Provincia				

Harremanetarako – Datos de contacto

1. Telefonoa Teléfono 1		2. Telefonoa Teléfono 2		Posta elektronikoa Correo Electrónico	
----------------------------	--	----------------------------	--	--	--

Web orria – Página web

--

PROIEKTUA/DIRULAGUNTZAREN ILDOA – PROYECTO/LÍNEA DE SUBVENCIÓN

--



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CUJS_001

Justifikazio-kontua arrunta
Cuenta justificativa simplificada

informacion@vitoria-gasteiz.org

3. atala.- ERABILI EZ DEN DIRUA ITZULTZEA

Apartado 3.- DEVOLUCIÓN CANTIDADES NO UTILIZADAS (3)

(3) Onuradunak ez badu jasotako zenbateko osoa erabili diruz lagundutako jarduera egiteko, itzuli egin beharko du DEIALDIAN ADIERAZTEN DEN UDAL KONTUAN, emandako dirulaguntzaren zenbatekoa likidatzeko. HORRETARAKO, DIRU-SARRERAREN EGIAZTAGIRIA AURKEZTUKO DU.

En el caso de que la persona beneficiaria no haya aplicado la totalidad del importe recibido a la realización de la actividad subvencionada deberá proceder a su devolución en la cuenta municipal QUE SE INDICA EN LA CONVOCATORIA a fin de liquidar el importe de la subvención concedida, PRESENTANDO EL JUSTIFICANTE DE INGRESO.

Zenbatekoa - Importe

€

AITORTZEN DU – DECLARA:

1. atalean agertzen diren gastuen zerrenda aurreikusitako xedearen edo helburuaren ondorioz sortu dela, deialdiaren oinarrietan ezarritako epeetan gauzatu direla, ordainduta daudela eta Vitoria-Gasteizko Udalaren ekarpenarekin finantzatu direla.

Que la relación de gastos que figuran en el apartado 1, se han generado como consecuencia del objeto o fin previsto, se han ejecutado en los plazos, establecidos en las Bases de la convocatoria, están pagados y han sido financiados por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Erakundeak/elkarteak ez duela soldatapeko langilerik.
Que la entidad/asociación a la que representa no cuenta con personal asalariado a su cargo.

Baduela bestelako finantzaketa-iturririk proiektua finantzatezeko:
Si dispone para la financiación del proyecto de otras fuentes de financiación:

Gasteizko Udalak diruz lagundutako proiektua gauzatzearan [] €-ko gastua izan da, zeharkako gastuei dagokienez.

Que en la ejecución del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha incurrido en [] €, en concepto de gastos indirectos.

Baduela bestelako finantzaketa-iturririk proiektua finantzatezeko:
Si dispone para la financiación del proyecto de otras fuentes de financiación:

Entitatea – Entidad	Zenbateko – Importe
	€
	€
	€
	€

Ez duela beste diru-laguntzarik eskatu, ezta jaso ere.
No ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.

Justifikatzeko fakturretan agertzen den BEZa ez dela kopuru kengarria erakunde horrentzat, dirulaguntzak barne har dezakeen gastutzat hartu ahal izateko.

Que el IVA que expresan las facturas justificativas no tienen carácter deducible para dicha entidad, a efectos de considerarlo gasto subvencionable.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

Zigilua - Sello

Legezko ordezkariaren sinadura – Firma de la persona representante legal

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CUJS_001

Justifikazio-kontua arrunta
Cuenta justificativa simplificada

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto de la Pers. Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Pers. Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i> Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datuhartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege zezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Persona Delegada de Protección de Datos.</i>



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

FSUE_001

Euskararen erabilerearen jarraipena egiteko fitxa
Ficha de seguimiento de utilización del euskera

DIRULAGUNTZA ILDOA - LÍNEA DE SUBVENCIÓN

DIRUZ LAGUNDUTAKO JARDUERA – ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

ESKATZAILEA – SOLICITANTE

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/AIZ DNI/NIE
Izena Nombre		

JARRAIBIDEAK – INSTRUCCIONES

- Jarduera iragartzeko edo gauzatzeko erabili diren euskarrien laukitxoak markatu.
Marcar las casillas de los soportes que se han utilizado para publicitar o ejecutar la actividad.
- Justifikazio gisa, markatutako laukitxoen ebidentziak erantsi (adibidez, web-orria erabili bada horren URLa, kartelen ale fisikoak, jardueraren audio/bideoetarako estekak, prentsako iragarkien pantaila-argazkiak, etab.).
Adjuntar evidencias de las casillas marcadas a modo de justificación (ej. URL de la página web en el caso de que se haya utilizado, ejemplar físico de los carteles, URL de acceso archivos de audio/video del evento, capturas o fotos de anuncios en prensa, etc.).

HIZKUNTZA OFIZIALEN IDATZIZKO ERABILERA – USO ESCRITO DE LAS LENGUAS OFICIALES

	Web-orria Página web	Sare sozialak Redes sociales	Mailinga eta bidalketa zerrendak Mailing y listas de distribución	Kartelak eta eskuorriak Carteles o folletos	Prentsako iragarkiak Anuncio en prensa	Sarrerak eta gonbidapenak Entradas y/o invitaciones	Bestelakoak (zehaztu) Otros (especificar)
Euskaraz En euskera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Euskaraz nagusiki Principalmente en euskera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ele bietan Bilingüe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Gaztelerez nagusiki Principalmente en castellano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Gaztelerez En castellano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ez dagokio No procede	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

HIZKUNTZA OFIZIALEN AHOZKO ERABILERA – USO ORAL DE LAS LENGUAS OFICIALES

	Aurkezpena Presentación	Ikus-entzunezkoak Audiovisuales	Dinamizatzaileak / animatzaileak Dinamización y/o animación	Bestelakoak (zehaztu) Otros (especificar)
Euskaraz En euskera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Euskaraz nagusiki Principalmente en euskera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ele bietan Bilingüe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Gaztelerez nagusiki Principalmente en castellano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Gaztelerez En castellano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ez dagokio No procede	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SSUN_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

ESKATZAILEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Izen-abizenak / Enpresaren izena – Nombre y apellidos / Razón social NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/NIF

--	--

ADMINISTRATIOAREN AURREKO ORDEZKARIAREN DATUAK – DATOS DEL REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Izen-abizenak / Enpresaren izena – Nombre y apellidos / Razón social

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF
Izena / Enpresa izena Nombre o Razón Social		

Helbidea – Dirección

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF

Kalea Calle	Zenbakia Número	Letra Letra	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal	Herria Población
Udalerría Municipio	Lurraldea Provincia	1. Telefon. Teléfono 1	2. Telefon. Teléfono 2
		Posta elektronikoa Correo Electrónico	

ESKATZAILEAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DEL / DE LA SOLICITANTE

Finantza-erakundea – Entidad Financiera IBAN F.E.Kodea Bulegoa KZ - DC Kontu-zenbakia – Número de Cuenta

--	--	--	--	--	--

LAGUNTZA EKONOMIKO EDO DIRU-LAGUNTZA ESKATZEN DU ALOR HONETAN:
SOLICITA AYUDA ECONÓMICA, SUBVENCIÓN DE:

<input type="checkbox"/> Gazteria - Juventud	<input type="checkbox"/> Kirola - Deporte
<input type="checkbox"/> Berdintasuna - Igualdad	<input type="checkbox"/> Gizarte Politikak – Políticas Sociales
<input type="checkbox"/> Garapenean Laguntzea – Cooperación al desarrollo	<input type="checkbox"/> Herritarren Partaidetza – Participación Ciudadana
<input type="checkbox"/> Euskara - Euskera	<input type="checkbox"/> Merkataritza / Ostalaritza – Comercio / Hostelería
<input type="checkbox"/> Bizikidetzeta eta aniztasun - Convivencia y Diversidad	<input type="checkbox"/> Enpresak – Empresas
<input type="checkbox"/> Kultura - Cultura	<input type="checkbox"/> Enplegua / Kontratazioa – Empleo / Contratación
<input type="checkbox"/> Hezkuntza - Educación	<input type="checkbox"/> Nekazaritza Eremua – Zona Rural
<input type="checkbox"/> Osasun Publikoa - Salud Pública	

DIRU-LAGUNTZEN ILDO HONEN BARRUAN – CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE:

--

ESKATUTAKO DIRU KOPURUA – IMPORTE SOLICITADO

--

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU: – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta diru-laguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.
Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.
- Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorren 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.
Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 13/1/2023



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SSUN_001

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (*)

(*) "X" batez adierazi dagokiona - Marque con una "X" lo que proceda

- Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jasotzeko, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. artikuluen arabera.
Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.

Dirulaguntzen Udal Ordenantzen 6.2 artikularekin bat etoriz, **Udalak ofizioz kontsultatuko ditu eskatzaileen nortasun-datuak, Poliziaren Zuzendaritza Nagusiaren bitartez.**

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento consultará de oficio los datos de identidad de las personas solicitantes a través de la Dirección General de la Policía.

Arabako Zergei buruzko Foru Arau Orokorraren 92.1 d) artikularen, Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorraren 23.3 artikularen eta Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikularen arabera, **Udalak ofizioz eskatuko du Foru Ogasunarekiko zerga-be-tebharak ordainduta dituela egiaztatzen duen ziurtagiria.**

De conformidad con el artículo 92.1 d) de la Norma Foral General Tributaria de Álava, artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento recabará de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikularen arabera, eskatzailea **ez dago Udalak Poliziaren Zuzendaritza Nagusiaren nortasun-datuak eta Gizarte Segurantzaren Diruzaintzaren ordainketan egunean egotearen ziurtagiriak kontsultatzearen aurka.**

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la persona solicitante no muestra oposición a que el Ayuntamiento consulte los datos de identidad de la Dirección General de la Policía así como los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.

Aurkakotasuna adieraztekotan, adieraz ezazu zergatik: - De mostrar oposición, indique el motivo:

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de
Sinadura – Firma

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 13/1/2023



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SSUN_001

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkiote –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitiemoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoel ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 13/1/2023